

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia 11001 40 03 057 2023 01244 00

Como no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio del 19 de enero hogaño (inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso), se rechaza el proceso de restitución de BANCO BBVA COLOMBIA. contra NIETO MURCIA ALEX MAURICIO.

Frente a la petición de retiro de la demanda incoada mediante correos electrónicos de fecha 19 y 24 de enero de 2024, se le ordena al memorialista estarse a lo dispuesto en líneas precedentes.

NOTIFÍQUESE,

**CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0507d2f6b0cef6cd76651dc6b30ac9a62bda7557320726aae0aa9020bbb35cd**

Documento generado en 05/04/2024 11:52:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**